



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

06 JUL 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N° P

1850

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 1.874 de 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
10. Licencias médicas N° 6689396-0, N° 6696321-7, N° 6701295-k, N° 55035229-k presentadas por las funcionarias del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

Licencia medica N° 6488502-2 de funcionaria Jocelin Ríos, quien se desempeñará de manera parcial en sus funciones de acuerdo a lo indicado en licencia médica como "reposo laboral parcial"

DECRETO:

- I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de los funcionarios de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA (O)	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Loreto Aburto Cerda	03 días	29/06/2021 hasta 01/07/2021	CCAF
Jorge Aguilera Catalan	04 días	29/06/2021 hasta 02/07/2021	CCAF
Adelina Mella Plaza	04 días	29/06/2021 hasta 02/07/2021	CCAF
Tania Romero Rodriguez	15 días	30/06/2021 hasta 14/07/2021	Isapre Nueva Mas Vida

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL



 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 SECRETARÍA MUNICIPAL



 DEPTO DE SALUD
 JYM/PMM/DYD/U.C./cbg

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo Desam (2)


JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
 ALCALDE


 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 ALCALDE


 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 06 JUL 2021
 FECHA SALIDA: 07 JUL 2021
 OBSERVACIÓN N°